

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE INSTITUCIÓN, APLICACIÓN Y
CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y ESTATUTOS DE LA OFICINA DE
CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

A 30 DE MARZO DE 2020

BOGOTÁ D.C., 30 DE ENERO DE 2020

**OCI-INFORME-2020-000
TRD 15.73 Gestión Código de Etica**

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE.....	4
3. CLIENTES.....	4
4. EQUIPO DE TRABAJO	4
5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.....	5
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	5
5.2 NORMAS GENERALES APLICABLES AL TEMA AUDITADO.....	10
6. METODOLOGÍA	10
6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO	11
6.2. MEDICION DEL CONTROL	11
6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	11
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
7.1 INSTRUMENTOS PARA LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE EN EL MME 12	
7.1.1 CRITERIO NORMATIVO	12
7.1.2 ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN CÓDIGO DE ETICA Y ESTATUTOS PARA LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE EN EL MME	13
7.1.3 RIESGO IDENTIFICADO	13
7.1.4 PRUEBA DE AUDITORIA	14
7.1.5 OBSERVACIONES	14
7.1.6 VALORACIÓN DEL RIESGO IDENTIFICADO.....	15
7.1.7 CONTENIDO DEL CÓDIGO DE ETICA Y ESTATUTOS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL MME.....	15
7.1.8 RIESGO IDENTIFICADO	15
7.1.9 PRUEBA DE AUDITORIA	15



7.1.10	OBSERVACIONES	17
7.1.11	VALORACIÓN DEL RIESGO IDENTIFICADO	18
7.1.12	CONSIDERACIÓN	18
7.2	SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA	18
7.2.1	CRITERIO NORMATIVO	18
7.2.2	RIESGO IDENTIFICADO	23
7.2.3	PRUEBA DE AUDITORIA	23
7.2.4	OBSERVACIONES	24
7.2.5	VALORACIÓN DEL RIESGO IDENTIFICADO	24
7.2.6	CONSIDERACIÓN	24
8.	FIRMAS	25





AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE INSTITUCIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y ESTATUTOS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVO

Verificar la gestión adelantada en el Ministerio de Minas y Energía, respecto de la adopción y aplicación de acciones orientadas a fortalecer el desempeño de los auditores internos independientes de la Oficina de Control Interno, promoviendo la cultura ética, a través del establecimiento y seguimiento a la aplicación de principios y reglas de conducta en el ejercicio de la auditoría interna, observando lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y la Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces.

2. ALCANCE

La auditoría cubrirá los siguientes aspectos:

- Instrumentos para la Actividad de Auditoría Interna Independiente en el MME.
- Seguimiento y cumplimiento del Código de Ética. La fecha de corte de la auditoría es marzo 30 de 2020.

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoría serán el Despacho del Ministro de Minas y Energía, los Viceministros, los Directores Técnicos, el Representante de la Alta Dirección, los Jefes de Oficinas, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, los Coordinadores de Grupos Internos, Auditores internos Independientes de la Oficina de Control Interno, así como la ciudadanía en general .

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la auditoría, y Norma Regina Figueroa Moreno auditora interna de la Oficina de Control Interno.



5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, establece, “ *En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.*”
- Artículo 6, Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), “*(...) uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos(...)*”.
- Numeral 25 del Artículo 34, Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único. Es deber de todo servidor público, “*Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio*”.
- Numerales 2 y 7 del Artículo 10, Decreto 381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía .

Es función de la Oficina de Control Interno, “ *2. Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de competencia del Ministerio.*”, y “ *7. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades del Ministerio sean apropiados, minimicen la ocurrencia de los riesgos, se mejoren permanentemente y se cumplan por los responsables de su ejecución*”.

- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014¹, adoptado mediante artículo 2.2.23.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.
- Rol de la Oficina de Control Interno. “*Evaluación y Seguimiento a la Gestión Institucional: Su propósito es emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales*”.

¹ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, Artículo 2. Decreto 1499 de 2017, sustituye el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

“Valoración del Riesgo: (...) y verificará que los controles existentes sean efectivos para minimizar la probabilidad e impacto de la ocurrencia de los mismos”.

Numeral 2.1.1 “ La Autoevaluación, comprende el monitoreo que se le debe realizar a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros”.

Numeral 2.2.1 Auditoría Interna. “Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado”. “Actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos...”.

- *Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, 9.2.2 y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.*

“La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición”. “La organización debe: realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada”. “La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua”.

- *Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector Función.*

Artículo 2.21.1.6, Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: (...) *Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de ética del auditor así como su cumplimiento (...)*”.

Artículo 2.2.21.4.8 “Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna. *Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del presente decreto, deberán, de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptar y aplicar como mínimo los siguientes instrumentos: a) Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste. b) Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno. c) Estatuto de auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del*

cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría. d) Plan anual de auditoría”.

Artículo 2.2.21.5.3. “De las oficinas de control interno. *Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control. Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna”.*

- Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. *Articula el Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno. Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.*
- Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces²

Numeral 2.5 Rol de evaluación y seguimiento “(...) *Para desarrollar el rol de evaluación y seguimiento, se podrán utilizar las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, los indicadores de desempeño, los informes de gestión, y cualquier otro mecanismo que la unidad de control interno o quien haga sus veces considere necesario para contar con evidencia suficiente, confiable, relevante y útil que le permitan cumplir con idoneidad dicho rol (...)*”, Pag 36 -39.

Numeral 2.4.4 seguimiento, “(...) *Es importante recordar la obligación que tiene el representante legal, cada líder de proceso y demás servidores, de realizar el seguimiento a los controles a su cargo. (...) para los seguimientos no se cuenta con una metodología específica, y no siendo estos menos importantes que las auditorías internas, se considera que deben responder a un ejercicio planeado, organizado y documentado. Para fortalecer el desarrollo de este rol, las entidades deben poner en marcha lo siguiente: Estatuto de auditoría: El Instituto Internacional de Auditores Internos ha desarrollado el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Este documento representa la carta de navegación para el ejercicio de la auditoría interna con relación a los temas de trabajo de las unidades u oficinas de control Interno, auditoría interna o quien haga sus veces (...)*”.

² Del Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018Diciembre de 2018, pág. 36-39



- *Norma Internacional para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna - IIA.*

1000 - Propósito, autoridad y responsabilidad. El propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna deben estar formalmente definidos en un estatuto, de conformidad con la definición de auditoría interna, el Código de Ética y las Normas. El director ejecutivo de auditoría debe revisar periódicamente el estatuto de auditoría y presentarlo al alta dirección y al consejo para su aprobación. **Subrayado fuera de texto.**

1000.A1 – La naturaleza de los servicios de aseguramiento proporcionados a la organización debe estar definida en el estatuto de auditoría. Si los servicios de aseguramiento fueran proporcionados a terceros ajenos a la organización, la naturaleza de esos servicios también deberá estar definida en el estatuto de auditoría interna. **Subrayado fuera de texto.**

1300 – Programa de Aseguramiento y mejora de la calidad. El director ejecutivo de auditoría debe desarrollar y mantener un programa de aseguramiento y mejora de calidad que cubra todos los aspectos de la actividad de auditoría interna .

Interpretación 1300: Un programa de aseguramiento y mejora de la calidad esta concebido para permitir una evaluación del cumplimiento de la definición de auditoría interna y las normas por parte de la actividad de auditoría interna, y un evaluación des i los auditores internos aplican el Código de Ética. Este programa también evalúa eficiencia y eficacia de la actividad de auditoría interna e identifica oportunidades de mejora.

1310 – Requisitos del Programa de aseguramiento y mejora de la calidad. El programa de aseguramiento y mejora debe incluir tanto evaluaciones internas como externas.

1311 – Evaluaciones Internas. Las evaluaciones internas deben incluir:

- El seguimiento continuo del desempeño de la actividad de auditoría interna, y
- Autoevaluaciones periódicas o evaluaciones por parte de otras personas dentro de la organización, con conocimiento suficientes de las prácticas de auditoría interna.

Interpretación 1311: El seguimiento continuo forma parte integral de la supervisión, revisión y medición del día a día de la actividad de auditoría interna. Esta incorporada en las prácticas políticas de rutina usadas para administrar la actividad de auditoría interna, y utiliza proceso, herramientas e información considerados necesarios para evaluar el cumplimiento de la definición de auditoría interna y las normas y la aplicación del Código ética.



Las evaluaciones periódicas se realizan para evaluar el cumplimiento de la definición de auditoría interna y el Código ética y las Normas.

- *Norma Internacional ISO 19011:2018: Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión*

Numeral 7. Competencia y evaluación de los auditores. 7.1 Generalidades

La confianza en el proceso de auditoría y la capacidad de lograr sus objetivos depende de la competencia de aquellas personas que participen en la realización de las auditorías, incluyendo los auditores y líderes de equipos auditores. La competencia debería evaluarse regularmente a través de un proceso que considere el comportamiento personal y la capacidad para aplicar los conocimientos y las habilidades adquiridos a través de la educación, la experiencia laboral, la formación como auditor y la experiencia en auditorías. (...) La evaluación de la competencia del auditor debería planificarse, implementarse y documentarse para proporcionar un resultado que es objetivo, coherente, imparcial y fiable. El proceso de evaluación debería incluir cuatro pasos principales, como se indica a continuación:

- a) determinar la competencia requerida para cumplir las necesidades del programa de auditoría;
- b) establecer los criterios de evaluación;
- c) seleccionar el método de evaluación apropiado;
- d) realizar la evaluación. (...) **Subrayado fuera de texto.**

Numeral 7.2 Determinación de la competencia del auditor. 7.2.2 Comportamiento personal

Los auditores deberían poseer los atributos necesarios que les permitan actuar de acuerdo con los principios de la auditoría (.). Los auditores deberían demostrar un comportamiento profesional durante el desempeño de las actividades de auditoría. Los comportamientos profesionales deseados incluyen : (...) ser a) ético, es decir, imparcial, sincero, honesto y discreto;

- b) de mentalidad abierta, es decir, dispuesto a considerar ideas o puntos de vista alternativos;
- c) diplomático, es decir, con tacto en las relaciones con las personas;
- d) observador, es decir, activamente consciente del entorno físico y las actividades;
- e) perceptivo, es decir, consciente y capaz de entender las situaciones;
- f) versátil, es decir, capaz de adaptarse fácilmente a diferentes situaciones;
- g) tenaz, es decir, persistente y orientado hacia el logro de los objetivos;
- h) decidido, es decir, capaz de alcanzar conclusiones oportunas basadas en el análisis y el razonamiento lógico;
- i) seguro de sí mismo, es decir, capaz de actuar y funcionar independientemente a la vez que interactúa eficazmente con otros;

j) capaz de actuar con firmeza, es decir, capaz de actuar de manera responsable y ética, aunque estas acciones puedan no ser siempre populares y en alguna ocasión puedan causar desacuerdos o alguna confrontación; (...).

7.4 Selección del método apropiado de evaluación del auditor

La evaluación debería llevarse a cabo usando dos o más de los métodos indicados en la Tabla 2. (...), se debería tener en cuenta lo siguiente: a) los métodos señalados representan una variedad de opciones que pueden no ser aplicables en todas las situaciones; b) los diversos métodos señalados pueden diferir en su fiabilidad; c) debería utilizarse una combinación de métodos para asegurar un resultado objetivo, coherente, imparcial y fiable.

5.2 NORMAS GENERALES APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Decreto 381 de 2012³
- Decreto 2573 de 2014⁴
- Ley 1712 de 2014⁵
- Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI⁶
- Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna – del Instituto de Auditores Internos – IIA⁷
- Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 19011:2018 Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión.
- Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces⁸
- La aplicable en cada tema o indicador analizado.

6. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante reuniones de trabajo, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable y la medición del riesgo identificado.

³ Por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Minas y Energía.

⁴ Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009.

⁵ Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

⁶ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, Artículo 2. Decreto 1499 de 2017, sustituye el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

⁷ Establece las normas que proporcionan un esquema estructurado y un sistema coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consistente, útiles a una disciplina o profesión.

⁸ Del Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018, pág. 36-39



6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo del presupuesto, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Significa que la ejecución del presupuesto muestra un grado de desarrollo importante, aporta de manera sustancial al logro de los objetivos y de manera no significativa puede presentar algunas dificultades en la gestión. *No presenta Materialización de Riesgo*, respecto del cumplimiento normativo o del presupuesto. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Significa que la ejecución del presupuesto muestra un grado de desarrollo relativo, aporta de manera no sustancial al logro de los objetivos y presentar algunas dificultades en la gestión. *Presenta Materialización de Riesgo* de manera módica, respecto del cumplimiento normativo o del presupuesto. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que la ejecución del presupuesto muestra un grado de desarrollo mínimo, no aporta de manera esencial al logro de los objetivos y de manera significativa presenta algunas dificultades en la gestión. *Presenta Materialización de Riesgo*, respecto del cumplimiento normativo o del presupuesto. [Se identifica con el color **Rojo**]

6.2. MEDICION DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia o Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.



El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados⁹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

7.1 INSTRUMENTOS PARA LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE EN EL MME

7.1.1 Criterio Normativo

- Artículo 2.2.21.4.8 del decreto 1083 de 2015, adicionando por el artículo 16 del decreto 648 de 2017, “Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna. *Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del presente decreto, deberán, de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptar y aplicar como mínimo los siguientes instrumentos: a) Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste. b) Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno. c) Estatuto de auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría. d) Plan anual de auditoría*”. **Subrayado fuera de texto.**
- Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector Función.

⁹ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

Artículo 2.21.1.6, Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: (...) *Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de ética del auditor así como su cumplimiento (...)*”.

- *Guía Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces*¹⁰

Numeral 2.4.4 seguimiento, “(...) *Es importante recordar la obligación que tiene el representante legal, cada líder de proceso y demás servidores, de realizar el seguimiento a los controles a su cargo. (...) para los seguimientos no se cuenta con una metodología específica, y no siendo estos menos importantes que las auditorías internas, se considera que deben responder a un ejercicio planeado, organizado y documentado. Para fortalecer el desarrollo de este rol, las entidades deben poner en marcha lo siguiente: Estatuto de auditoría: El Instituto Internacional de Auditores Internos ha desarrollado el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Este documento representa la carta de navegación para el ejercicio de la auditoría interna con relación a los temas de trabajo de las unidades u oficinas de control Interno, auditoría interna o quien haga sus veces (...)*”.

Subrayado fuera de texto.

- Norma Internacional para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna - IIA.

1000 - *Propósito, autoridad y responsabilidad, que establece, El propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna deben estar formalmente definidos en un estatuto, de conformidad con la definición de auditoría interna, el Código de Ética y las Normas. El director ejecutivo de auditoría debe revisar periódicamente el estatuto de auditoría y presentarlo a la alta dirección y al consejo para su aprobación. **Subrayado fuera de texto.***

1000.A1 – *La naturaleza de los servicios de aseguramiento proporcionados a la organización debe estar definida en el estatuto de auditoría. Si los servicios de aseguramiento fueran proporcionados a terceros ajenos a la organización, la naturaleza de esos servicios también deberá estar definida en el estatuto de auditoría interna. **Subrayado fuera de texto***

7.1.2 Adopción y divulgación Código de Ética y Estatutos para la actividad de auditoría interna independiente en el MME

7.1.3 Riesgo Identificado

10 Del Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018Diciembre de 2018, pág. 36-39



Con base en el criterio normativo señalado en el numeral 7.1.1, la metodología establecida y la fecha de corte, 30 de marzo de 2020, el riesgo identificado por la OCI que es objeto de auditoría para determinar su materialización, es:

“Que no exista Código de Ética y Estatutos documentados, adoptados y divulgados para el ejercicio de la auditoría interna independiente en el MME”.

7.1.4 Prueba de Auditoría

Verificación OCI: En la página Web institucional en link Minenergía – Ministerio - Control Interno -Adopción Código de Ética y Estatuto de la Oficina de Control Interno, (<https://www.minenergia.gov.co/adopcion-codigo-de-etica-y-estatuto>) se encuentran publicado los siguientes documentos:

- Circular 18 4012 de marzo 20 de 2018, mediante la cual se adoptó el Código de Ética y los Estatutos de la Oficina de Control Interno.
- Documentos Código de Ética de la Oficina de Control Interno y Estatutos de la Oficina de Control Interno.
- Se evidenció la aprobación del Código de Ética y Estatutos de la Oficina de Control Interno en sección del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno del día 9 de noviembre de 2017¹¹.

Los resultados obtenidos en la verificación permiten determinar que a 30 de marzo de 2020, el Ministerio de Minas y energía, tiene documentados, adoptados y divulgados el Código de Ética y Estatutos, para el ejercicio de la auditoría interna independiente que ejecutan los auditores de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía.

7.1.5 Observaciones

- El Ministerio de Minas y Energía cumplió con lo dispuesto en el Artículo 2.2.21.4.8 del decreto 1083 de 2015, (Artículo 16 del decreto 648 de 2017¹²), Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces¹³ y Norma Internacional para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna - IIA, numeral 1000 -, por cuanto tiene

¹¹Publicada en [minenergia.gov.co/documents/10192/24021964/acta_comite_control_interno_sec_091117.pdf](https://www.minenergia.gov.co/documents/10192/24021964/acta_comite_control_interno_sec_091117.pdf).

¹² Modifica artículo 2.2.21.4.8 decreto 1083 de 2015

¹³ Del Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018, pág. 36-39





- documentados, adoptados y divulgados el Código de Ética y Estatutos de la Oficina de Control Interno, que rigen el ejercicio de la auditoría interna independiente en el MME¹⁴.
- la Oficina de Control Interno, que rigen el ejercicio de la auditoría interna independiente en el MME¹⁵.

7.1.6 Valoración del riesgo identificado

De acuerdo a los resultados obtenidos en la verificación y análisis del riesgo identificado por la Oficina de Control Interno, se establece que:

El riesgo “*Que no exista Código de Ética y Estatutos documentados, adoptados y divulgados para el ejercicio de la auditoría interna independiente en el MME*”, a 30 de marzo de 2020, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.1.7 Contenido del Código de Ética y Estatutos de la Oficina de Control Interno del MME

7.1.8 Riesgo Identificado

Con base en el criterio normativo señalado en el numeral 7.1.1, la metodología establecida y la fecha de corte, 30 de marzo de 2020, el riesgo identificado por la OCI que es objeto de auditoría para determinar su materialización, es:

“Que el contenido del Código de Ética y Estatutos de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y energía no refieran los lineamientos mínimos legalmente establecidos”.

7.1.9 Prueba de Auditoría

Verificación OCI: Los resultados obtenidos de revisar el contenido del Código de Ética y Estatutos de la Oficina de Control Interno son los siguientes:

Código de Ética de la Oficina de Control Interno

El Código de Ética de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, contiene los siguientes aspectos:

¹⁴De conformidad con la información publicada <https://www.minenergia.gov.co/adopcion-codigo-de-etica-y-estatuto>.

¹⁵De conformidad con la información publicada <https://www.minenergia.gov.co/adopcion-codigo-de-etica-y-estatuto>.





- Fue construido como una herramienta para promover una cultura ética en el desempeño de los auditores internos independientes de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía.
- Es aplicable a todos los auditores en planta y contratistas de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, que ejecutan auditorías internas independientes y su cumplimiento es obligatorio y ha de estar presente en todas sus actuaciones.
- Contiene los principios éticos (Independencia, Integridad, Objetividad, confidencialidad, competencia, cuidado profesional y conflicto de interés) para el adecuado comportamiento y desempeño de los Auditores Internos Independiente de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía.
- Tiene definida las normas de conductas para cada uno de los principios éticos, estas ayudan a interpretar la definición y aplicación de estos principios, son una guía en la conducta ética del auditor interno adscrito a la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía del Ministerio de Minas y Energía.
- El contenido del Código de Ética, observa el marco normativo que rige el tema, tales como la Ley 87 de 1993, Decreto 648 de 2017¹⁶, Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces¹⁷, Instituto de Auditores Internos de Colombia IIA –Conceptos de Documentos Código de Ética y Estatutos de auditoría interna y normas internacionales de auditoría interna 1000- y 1000-A1.

Estatutos de la Oficina de Control Interno

Los Estatutos de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, contiene los siguientes aspectos:

- Su construcción tiene como objetivo establecer directrices que definen el marco donde se desarrollan las actividades de auditoría interna independiente, proponiendo acciones de mejora que contribuyan al logro de los objetivos y metas institucionales ..
- Se aplica a todos los auditores en planta y contratistas de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, que ejecutan auditorías internas independientes y su cumplimiento es obligatorio y ha de estar presente en todas sus actuaciones.

16 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015

17 Del Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018Diciembre de 2018, pág. 36-39





- Contiene los principios éticos y reglas de conducta (Independencia, Integridad, Objetividad, confidencialidad, competencia, cuidado profesional y conflicto de interés) para el adecuado comportamiento y desempeño de los Auditores Internos Independiente de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía.
- Los Estatutos tienen definidos los conceptos: Alcance de la actividad de auditoría interna independiente, propósito de la actividad de auditoría interna independiente, actividades oficina de control interno, roles de la oficina de control interno, instrumentos para la actividad de la auditoría interna, auditoría institucional por proceso y/o área organizacional, auditoría integral, auditoría, comité institucional de coordinación de control interno, subcomités centrales, regionales o locales de coordinación del sistema de control interno, prohibiciones de la oficina de control interno, marco internacional para la práctica profesional de la auditoría interna.
- El contenido los Estatutos, observa el marco normativo que rige el tema, tales como la Ley 87 de 1993, Decreto 648 de 2017¹⁸, Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces¹⁹, Instituto de Auditores Internos de Colombia IIA –Conceptos de Documentos Código de Ética y Estatutos de auditoría interna y normas internacionales de auditoría interna 1000- y 1000-A1.
- No obstante que los Estatutos de la Oficina de Control Interno observan el marco normativo que rigen la materia, se debe actualizar lo referente Actividades de la Oficina de Control Interno(Capítulo 7.) de acuerdo a la caracterización y procedimientos de la OCI y en los demás procesos en participa tal es el caso de Direccionamiento estratégico.
- De otra parte se debe incluir también en Actividades de la Oficina de Control Interno(Capítulo 7.) la actividad de seguimiento periódico al cumplimiento del código de ética y estatutos de la Oficina de Control Interno, de acuerdo a los lineamientos que rigen los mecanismos de autocontrol, seguimiento y medición.

Los resultados obtenidos en la verificación permiten determinar, que a 30 de marzo de 2020 que el contenido del Código de Ética y Estatutos de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y energía se construyó observando los lineamientos legalmente establecidos.

7.1.10 Observaciones

- El contenido del Código de Ética y los Estatutos de la auditoría interna independiente del Ministerio de Minas y Energía, observan los conceptos del marco normativo que rige el

18 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015

19 Del Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018Diciembre de 2018, pág. 36-39



tema, tales como la Ley 87 de 1993, Decreto 648 de 2017 , Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces , Instituto de Auditores Internos de Colombia IIA -Conceptos de Documentos Código de Ética y Estatutos de auditoría interna y normas internacionales de auditoría interna 1000- y 1000-A1, registrados en documentos adoptados y divulgados²⁰.

- Los Estatutos de la Oficina de Control Interno observan el marco normativo que rigen la materia, sin embargo se debe actualizar lo referente *Actividades de la Oficina de Control Interno*(Capítulo 7.) de acuerdo a la caracterización y procedimientos de la OCI y en los demás procesos en que participa tal es el caso de Direccionamiento estratégico. De otra parte se debe incluir también en *Actividades de la Oficina de Control Interno*, el seguimiento y evaluación periódica al cumplimiento del código de ética y estatutos de la Oficina de Control Interno, de acuerdo a los lineamientos que rigen los mecanismos de autocontrol, seguimiento y medición.

7.1.11 Valoración del riesgo identificado

De acuerdo a los resultados obtenidos en la verificación y análisis de riesgo, se establece que:

El riesgo “*Que el contenido del Código de Ética y Estatutos de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y energía no refieran los lineamientos mínimos legalmente establecidos*”, a 30 de marzo de 2020, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.1.12 Consideración

- En los Estatutos de la Oficina de Control Interno, se debe actualizar lo referente *Actividades de la Oficina de Control Interno*(Capítulo 7.) de acuerdo a la caracterización y procedimientos de la OCI y en los demás procesos en que participa tal es el caso de Direccionamiento estratégico. De otra parte se debe incluir también en *Actividades de la Oficina de Control Interno*, el seguimiento y evaluación periódica al cumplimiento del código de ética y estatutos de la Oficina de Control Interno, de acuerdo a los lineamientos que rigen los mecanismos de autocontrol, seguimiento y medición.

7.2 SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

7.2.1 Criterio Normativo

²⁰De conformidad con la información publicada <https://www.minenergia.gov.co/adopcion-codigo-de-etica-y-estatuto>.

- Numerales 2 y 7 del Artículo 10, Decreto 381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía .

Es función de la Oficina de Control Interno, “ 2. Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de competencia del Ministerio.”, y “ 7. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades del Ministerio sean apropiados, minimicen la ocurrencia de los riesgos, se mejoren permanentemente y se cumplan por los responsables de su ejecución” .

- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014²¹, adoptado mediante artículo 2.2.23.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.
- Rol de la Oficina de Control Interno. “Evaluación y Seguimiento a la Gestión Institucional: Su propósito es emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales”. “Valoración del Riesgo: (...) y verificará que los controles existentes sean efectivos para minimizar la probabilidad e impacto de la ocurrencia de los mismos”.

Numeral 2.1.1 “ La Autoevaluación, comprende el monitoreo que se le debe realizar a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros”.

Numeral 2.2.1 Auditoría Interna. “Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado”. “Actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos...”.

- Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, 9.2.2 y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

“La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición”. “La organización debe: realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada”. “La organización

²¹ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, Artículo 2. Decreto 1499 de 2017, sustituye el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua”.

- Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector Función.

Artículo 2.21.1.6, Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: (...) Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de ética del auditor así como su cumplimiento (...)”.

Subrayado fuera de texto

- Norma Internacional para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna - IIA.

1000 - Propósito, autoridad y responsabilidad, que establece, El propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna deben estar formalmente definidos en un estatuto, de conformidad con la definición de auditoría interna, el Código de Ética y las Normas. El director ejecutivo de auditoría debe revisar periódicamente el estatuto de auditoría y presentarlo a la alta dirección y al consejo para su aprobación. **Subrayado fuera de texto.**

1000.A1 – La naturaleza de los servicios de aseguramiento proporcionados a la organización debe estar definida en el estatuto de auditoría. Si los servicios de aseguramiento fueran proporcionados a terceros ajenos a la organización, la naturaleza de esos servicios también deberá estar definida en el estatuto de auditoría interna. **Subrayado fuera de texto**

1300 – Programa de Aseguramiento y mejora de la calidad. El director ejecutivo de auditoría debe desarrollar y mantener un programa de aseguramiento y mejora de calidad que cubra todos los aspectos de la actividad de auditoría interna .

Interpretación: Un programa de aseguramiento y mejora de la calidad esta concebido para permitir una evaluación del cumplimiento de la definición de auditoría interna y las normas por parte de la actividad de auditoría interna, y un evaluación de si los auditores internos aplican el Código de Ética. Este programa también evalúa eficiencia y eficacia de la actividad de auditoría interna e identifica oportunidades de mejora.

1310 – Requisitos del Programa de aseguramiento y mejora de la calidad. El programa de aseguramiento y mejora debe incluir tanto evaluaciones internas como externas.

1311 – Evaluaciones Internas. Las evaluaciones internas deben incluir:

- El seguimiento continuo del desempeño de la actividad de auditoría interna, y
- Autoevaluaciones periódicas o evaluaciones por parte de otras personas dentro de la organización, con conocimientos suficientes de las prácticas de auditoría interna.

Interpretación: El seguimiento continuo forma parte integral de la supervisión, revisión y medición del día a día de la actividad de auditoría interna. Esta incorporada en las prácticas políticas de rutina usadas para administrar la actividad de auditoría interna, y utiliza procesos, herramientas e información considerados necesarios para evaluar el cumplimiento de la definición de auditoría interna y las normas y la aplicación del Código ético.

Las evaluaciones periódicas se realizan para evaluar el cumplimiento de la definición de auditoría interna y el Código ético y las Normas.

- *Norma Internacional ISO 19011:2018: Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión*

Numeral 7. Competencia y evaluación de los auditores. 7.1 Generalidades

La confianza en el proceso de auditoría y la capacidad de lograr sus objetivos depende de la competencia de aquellas personas que participen en la realización de las auditorías, incluyendo los auditores y líderes de equipos auditores. La competencia debería evaluarse regularmente a través de un proceso que considere el comportamiento personal y la capacidad para aplicar los conocimientos y las habilidades adquiridos a través de la educación, la experiencia laboral, la formación como auditor y la experiencia en auditorías. (...) La evaluación de la competencia del auditor debería planificarse, implementarse y documentarse para proporcionar un resultado que es objetivo, coherente, imparcial y fiable. El proceso de evaluación debería incluir cuatro pasos principales, como se indica a continuación:

- a) determinar la competencia requerida para cumplir las necesidades del programa de auditoría;
- b) establecer los criterios de evaluación;
- c) seleccionar el método de evaluación apropiado;
- d) realizar la evaluación. (...) **Subrayado fuera de texto.**

Numeral 7.2 Determinación de la competencia del auditor. 7.2.2 Comportamiento personal

Los auditores deberían poseer los atributos necesarios que les permitan actuar de acuerdo con los principios de la auditoría (.). Los auditores deberían demostrar un comportamiento profesional durante el desempeño de las actividades de auditoría. Los



comportamientos profesionales deseados incluyen : (...) ser a) ético, es decir, imparcial, sincero, honesto y discreto;

b) de mentalidad abierta, es decir, dispuesto a considerar ideas o puntos de vista alternativos; c) diplomático, es decir, con tacto en las relaciones con las personas; d) observador, es decir, activamente consciente del entorno físico y las actividades; e) perceptivo, es decir, consciente y capaz de entender las situaciones; f) versátil, es decir, capaz de adaptarse fácilmente a diferentes situaciones; g) tenaz, es decir, persistente y orientado hacia el logro de los objetivos;

h) decidido, es decir, capaz de alcanzar conclusiones oportunas basadas en el análisis y el razonamiento lógico; i) seguro de sí mismo, es decir, capaz de actuar y funcionar independientemente a la vez que interactúa eficazmente con otros;

j) capaz de actuar con firmeza, es decir, capaz de actuar de manera responsable y ética, aunque estas acciones puedan no ser siempre populares y en alguna ocasión puedan causar desacuerdos o alguna confrontación; (...).

7.4 Selección del método apropiado de evaluación del auditor

La evaluación debería llevarse a cabo usando dos o más de los métodos indicados en la Tabla 2.(...),se debería tener en cuenta lo siguiente: a) los métodos señalados representan una variedad de opciones que pueden no ser aplicables en todas las situaciones;

b) los diversos métodos señalados pueden diferir en su fiabilidad; c) debería utilizarse una combinación de métodos para asegurar un resultado objetivo, coherente, imparcial y fiable.

Tabla 2 — Métodos de evaluación del auditor

Método de evaluación	Objetivos	Ejemplos
Revisión de registros	Verificar los antecedentes del auditor	Análisis de los registros de educación, formación, laborales, credenciales profesionales y experiencia en auditorías
Retroalimentación	Proporcionar información sobre cómo se percibe el desempeño del auditor	Encuestas, cuestionarios, referencias personales, recomendaciones, quejas, evaluación del desempeño, revisión entre pares
Entrevista	Evaluar el comportamiento profesional deseado y las habilidades de comunicación, para verificar la información y examinar los conocimientos, y para obtener información adicional	Entrevistas personales
Observación	Evaluar el comportamiento profesional deseado y la aptitud para aplicar los conocimientos y habilidades	Juego de roles, auditorías en presencia de un testigo, desempeño en una situación real
Examen	Evaluar el comportamiento deseado y los conocimientos y habilidades y su aplicación	Exámenes orales y escritos, exámenes psicotécnicos
Revisión después de la auditoría	Proporcionar información sobre el desempeño del auditor durante las actividades de auditoría, identificar fortalezas y oportunidades para la mejora	Revisión del informe de la auditoría, entrevistas con el líder del equipo auditor, el equipo auditor y, si es apropiado, retroalimentación del auditado

Fuente: Norma Internacional ISO 19011:2018: Directrices para la auditoría sistemas de gestión. Pág., 42





7.2.2 Riesgo Identificado

Con base en el criterio normativo señalado en el numeral 7.1.1, la metodología establecida y la fecha de corte, 30 de marzo de 2020, el riesgo identificado por la OCI que es objeto de auditoría para determinar su materialización, es:

“Que no se apliquen mecanismos de seguimiento y evaluación al comportamiento y competencia del auditor interno independiente de la Oficina de Control Interno del MME”.

7.2.3 Prueba de Auditoría

Verificación OCI:

- Consultado el procedimiento operativo y documentado de la actividad de auditoría interna independiente²², y las actividades de la Oficina de Control Interno descritas en los Estatutos de la Oficina de Control Interno, se observa que no se encuentra documentada la actividad de seguimiento periódico al cumplimiento del código de ética y estatutos de la Oficina de Control Interno, de acuerdo a los lineamientos que rigen el tema de seguimiento y medición e instrumentos para este seguimiento.
- En reunión con algunos de los integrantes del equipo de auditoría se consultó sobre el conocimiento y aplicación del Código de Ética y Estatutos de la Oficina de Control Interno y coincidieron en conocer y aplicar los principios, reglas de conducta y lineamientos de los documentos. De otra parte manifestaron que el actuar y desempeño del auditor es decisión propia y forma la base del desarrollo y crecimiento profesional de cada uno, a través de la adecuada aplicación de estos principios y lineamientos, toda vez que estos deben ser implementados, fomentados y practicados día a día, demostrando la cultura ética y competencia del equipo auditor de la Oficina de Control Interno.

Los resultados obtenidos en la verificación permiten determinar que a 30 de marzo de 2020, los mecanismos de seguimiento y evaluación al comportamiento y competencia del auditor interno independiente aplicados por la Oficina de Control Interno del MME, son el autocontrol y la apropiación interna y propia de cada auditor para la aplicación de los principios y lineamientos del Código de Ética y Estatutos, para el ejercicio de la auditoría interna independiente en el Ministerio de Minas y Energía.

De otra parte no se encuentra documentada la actividad de seguimiento y por consiguiente los mecanismos o métodos de seguimiento y evaluación del desempeño y competencia del auditor.

²² En link <https://sigme.minminas.gov.co/FSSIGME/docs/2016/6/81/procedimiento%20auditor%E3%ADa%20interna%20independiente421201695312%20am.pdf> y <https://www.minenergia.gov.co/adopcion-codigo-de-etica-y-estatuto>.



7.2.4 Observaciones

- Los mecanismos de seguimiento y evaluación al comportamiento y competencia del auditor interno independiente aplicados por la Oficina de Control Interno del MME, son el autocontrol y la apropiación interna de cada auditor para la aplicación de los principios y lineamientos del Código de Ética y Estatutos, para el ejercicio de la auditoría interna independiente en el Ministerio de Minas y Energía.²³
- La Oficina de Control Interno, no obstante, que los auditores internos aplican los conceptos de comportamiento y competencia del auditor interno independiente, no tiene documentado este procedimiento operativo y la actividad de seguimiento y los mecanismos o métodos de seguimiento y valoración para evaluar el desempeño y competencia del auditor, la Oficina de Control Interno. Es de anotar que para esta actividad se cuenta entre otros, con los lineamientos de la Norma Internacional ISO 19011:2018: Directrices para la Auditoría Sistemas de Gestión, numerales 7.1, 7.2.2 y 7.4,.

7.2.5 Valoración del riesgo identificado

De acuerdo a los resultados obtenidos en la verificación y análisis del riesgo identificado por la Oficina de Control Interno, se establece que:

El riesgo “*Que no se apliquen mecanismos de seguimiento y evaluación al comportamiento y competencia del auditor interno independiente de la Oficina de Control Interno del MME*”, es **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.2.6 Consideración

- La Oficina de Control Interno, no obstante, que los auditores internos aplican los conceptos de comportamiento y competencia del auditor interno independiente, a través del autocontrol y la apropiación interna de los principios y lineamientos del Código de Ética y Estatutos, para el ejercicio de la auditoría interna independiente en el Ministerio de Minas y Energía., debe considerar documentar los mecanismos aplicados para el seguimiento y evaluación al comportamiento y competencia del auditor interno independiente.
- Al considerar documentar y aplicar la actividad de seguimiento y los mecanismos o métodos de seguimiento y valoración para evaluar el desempeño y competencia del auditor, la Oficina de Control Interno debe tener en cuenta los lineamientos de la Norma Internacional

²³De conformidad con lo manifestado por el equipo auditor.

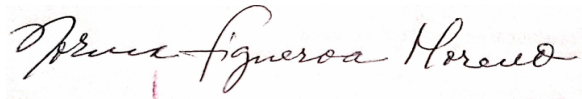
ISO 19011:2018: Directrices para la Auditoría Sistemas de Gestión, numerales 7.1, 7.2.2 y 7.4., ya que estos contienen entre otros, competencia y evaluación de los auditores, atributos para el comportamiento personal del auditor y selección del método apropiado de evaluación del auditor.

- Los resultados de la aplicación de los mecanismos de seguimiento y evaluación de competencias y comportamientos del auditor interno independiente, dado que tiene implícito los principios y lineamientos del Código de Ética y de los Estatutos de la OCI, deberán ser presentados al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en cumplimiento de la función, estipulada en el Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector Función, Artículo 2.21.1.6, Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: (...) *“Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de ética del auditor así como su cumplimiento”*.

8. FIRMAS



INGRID ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



NORMA FIGUEROA MORENO
Profesional Oficina de Control Interno